



**VISTO**, el Informe N° 000160-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual, los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba, mediante resolución directoral, las bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú y su Reglamento;



Que, con Resolución Ministerial N° 000067-2026/MC, de fecha 20 de marzo de 2026, se aprobó el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera los siguientes estímulos a convocarse durante el mes de abril: Estímulo a la Promoción Internacional, Estímulo a la Distribución Cinematográfica, Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso de Proyectos de Documental y el Concurso para la Formación Audiovisual;

Que, mediante Informe N° 000160-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación, correspondientes a los precitados estímulos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC, y estando visado por la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Apruébese las Bases y sus anexos de la primera convocatoria de los estímulos económicos que se detallan a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

- Estímulo a la Promoción Internacional - 2026
- Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2026
- Concurso de Proyectos de Ficción - 2026
- Concurso de Proyectos de Documental - 2026
- Concurso para la Formación Audiovisual - 2026

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura))

#### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**MARIA CARINA MORENO BACA**

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES